ACTA N° 70-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES:Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano. **Ausente:** Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Ana Isabel Mora Ugalde, Aurora Carvajal Angulo.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides. **Ausentes:** Tatiana Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez, Kathelyn Jara Jiménez. **Ausente:** José Florencio Venegas Álvarez.

La regidora suplente Candy Chavarría sustituye a la regidora titular Ana Virginia Sandoval. El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la titular Tatiana Simpson Ruiz y la síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al titular Freddy Córdoba.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, MSc. Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Nombramiento y juramentación del miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.
II- Lectura y aprobación del Acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Nombramiento y juramentación de un miembro

1- El Presidente Municipal Elian Portuguez, da a conocer el oficio C.C.D.R.E. 86-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el MSc. Alberto Guzmán Díaz, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; que dice:

Por este medio comunicamos a ustedes que a partir de esta, hemos designado a la señorita Mariangel Zamora Zamora, cédula 1-1503-0777, como nuestra representante ante la Junta Directiva de la Persona Joven.

Agradecemos tomar nota de este acuerdo (sesión 22-17, del 22 de Agosto de 2017.

El señor Presidente Municipal procede someter a votación el nombramiento Mariangel Zamora Zamora, cédula 1-1503-0777 como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven en representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

Una vez sometido a votación resulta aprobado por unanimidad y en definitivo.

Seguidamente el Presidente Municipal juramenta a la joven Mariangel Zamora Zamora, quien queda debidamente juramentada.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y cinco correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles nueve de agosto de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y cinco de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Sesenta y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes catorce de agosto de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

3- Se conoce texto del Acta número Sesenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

4- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y seis correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y seis de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad. Vota la regidora Elena Lorena Araya quien fungió como propietaria ese día.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-799-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo al oficio GOT-AS-174-2017, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, procedo a trasladar expediente de solicitud de licencia de Construcción a nombre de Molinos de Costa Rica S.A., ubicado 400 metros norte de la Escuela de Salinas Esparza.

El proyecto contempla la construcción de Paneles Solares con un área de 30m². Además, presenta planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica OC-786952.

La Gestión de Ordenamiento Territorial recomienda la aprobación de la solicitud de licencia de construcción.

Por lo anterior, se adjunta expediente para su aprobación o improbación con base en el oficio GOT-AS-174-2017 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, además en caso de su aprobación se proceda al cobro del 1% del valor de la obra.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración para otorgar licencia de construcción a nombre de Molinos de Costa Rica S.A., ubicado 400 metros norte de la Escuela de Salinas Esparza y se proceda al cobro del 1% del valor de la obra.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se conoce oficio AME-798-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo al oficio GOT-AS-173-2017, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, procedo a trasladar expediente de solicitud de licencia de Construcción a nombre Inversiones Pasa S.A., ubicado costado norte del Jardín de Niños en Esparza.

El proyecto contempla la construcción de una Clínica Optométrica con un área de 97m². Además, presenta la disponibilidad de agua OF-ESP-2017-004 emitida por el AYA y presenta planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica OC-778766.

La Gestión de Ordenamiento Territorial recomienda la aprobación de la solicitud de licencia de construcción.

Por lo anterior, se adjunta expediente para su aprobación o improbación con base en el oficio GOT-AS-173-2017 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, además en caso de su aprobación se proceda al cobro del 1% del valor de la obra.

El Presidente Municipal indica que habría que revisar si cuenta con área de parqueo.

SE ACUERDA: Trasladar el expediente de solicitud de licencia de Construcción a nombre Inversiones Pasa S.A., a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-797-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 inciso i) y 95, 97 del Código Municipal, me permito dentro del término de la ley, adjuntar el Plan Anual Operativo y proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2018, lo anterior para su respectivo análisis y posterior remisión al ente contralor, por un monto total de ¢5.361.010.666,99

Respecto al mismo realizo las siguientes observaciones:

1. **Observaciones respecto a los ingresos:**
   1.1. La proyección de los ingresos se ha realizado utilizando los siguientes métodos:
   - *Evaluación Directa*
   - *Promedio Simple*
   - *Tendencia lineal calculada con el método de mínimos cuadrados*
   - *Información de terceros*

   Cada método ha sido aplicado de acuerdo a la naturaleza y características propias de cada partida de ingresos y se han aplicado índices de morosidad promedio de los últimos cinco años para proyectar la recaudación de las sumas que se pondrán al cobro en el año 2018 con el fin de obtener datos confiables.

   1.2. Se presenta un crecimiento de los ingresos ordinarios del 17,81% con respecto al presupuesto del periodo 2017.

2. **Observaciones respecto a los egresos:**
   2.1. Los gastos administrativos representan un 27.18% de los ingresos ordinarios, encontrándose por debajo del límite del 40% que establece el artículo 93 del Código Municipal.
   2.2. Se incluye una reserva para ajustes salariales de un 3%.
   2.3. Se incluye un aumento en las dietas del Concejo Municipal de un 17,81% conforme lo establecido en el Artículo 30 del Código Municipal y de acuerdo con el crecimiento del presupuesto citado en el numeral 1.2 de este oficio.
   2.4. Se incluye la suma de ¢81.928.382,30 para el pago de los intereses y ¢33.719.084,46 para el pago de amortización correspondiente al pago del crédito que se tramito ante el IFAM para la construcción del Palacio Municipal.
   2.5. Se presupuesta la suma de ¢534.467.742,18 recurso de vigencia de años anteriores, en atención a oficio GOT-079-2017 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, se proyecta saldo de liquidación presupuestaria del año 2017 por la no ejecución de dos proyectos que se estima serán ejecutados durante el periodo 2018.

	Camión recolector	**Puente de Mata de**
Superávit libre	40.000.000,00	55.956.778,24
Fondo recolección de basura	34.481.742,15	
40% Obras mejoramiento zonas turísticas		16.561.208,16
20% fondo pago mejoras zona turística		57.482.013,63
Totales	**74.481.742,15**	**130.000.000,03**

   2.6. Además, producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al treinta de junio del año dos mil diecisiete, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre superará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello, en minuta de trabajo del día once de agosto del dos mil diecisiete, se acordó incluir la proyección al

Presupuesto Ordinario 2018 a efectos del informe N DFOE-DL-SGP-00001-2017 DEL 21 de julio 2017 “Informe de seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos presupuestario de las municipalidades de Belén, Curridabat, Desamparados, Heredia, La Unión y Pococí ” punto 5 Recomendaciones, párrafo 4 cita textual: "también esas administraciones pueden valorar otros mecanismos previstos para que los gobiernos locales continúen con la ejecución presupuestaria en el siguiente periodo. Al respecto, se podría optar por incorporar los recursos que se estiman que no se van a ejecutar durante el año, como proyección del ingreso del Superávit en el presupuesto inicial del año siguiente". Conjuntamente, la gestión de Planificación y Presupuesto realiza la liquidación presupuestaria estimando los ingresos de la recalificación por medio del modelo electrónico (liquidación de Ingresos); el financiamiento proviene de las siguientes partidas:

Superávit libre	262.140.420,00
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	1.000.000,00
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	1.000.000,00
Comité Cantonal de Deportes	9.899.580,00
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	203.600,00
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.282.680,00
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	549.720,00
Fondo Aseo de Vías	3.600.000,00
Fondo recolección de basura	44.100.000,00
Fondo de parques y obras de ornato	6.210.000,00
Totales	**329.986.000,00**

Así mismo, se incluyen los recursos del Programa I de actividades rutinarias, los aportes de ley, los servicios comunales sus respectivas actividades ordinarias por la prestación de los servicios, conjuntamente los recursos de la Gestión de Ordenamiento Territorial, conjuntamente se incluyen el Presupuesto de ley 8114 según acuerdo de la Junta Vial, y los recursos provenientes de ley 8461 Caldera según Audiencia Pública celebrada el diecisiete de junio del dos mil diecisiete.

Se solicita con todo respeto al Concejo Municipal convocar a sesión extraordinaria para la discusión y aprobación de este presupuesto, según artículo 96 del Código Municipal.

SE ACUERDA:

1- Trasladar el proyecto de Presupuesto Ordinario 2018, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Manifiesta el regidor Hugo Ugalde ya que se pasó el presupuesto a la comisión de Hacienda y Presupuesto les solicita a los compañeros que reservemos las fechas 5, 6 y 7 de septiembre para analizar el presupuesto.

El señor Alcalde propone que convoquen a sesión extraordinaria para el miércoles 13 de septiembre para el análisis del presupuesto ordinario.

Informa la regidora Karol Jiménez que el 7 de setiembre no puede asistir a la reunión de comisión.

El Sr. Hugo Ugalde le solicita al señor que convoque a los funcionarios para esas fechas.

Indica el Gestor Jurídico que para el 13 de septiembre está programada una sesión extraordinaria para ver la rendición de cuentas de la Fuerza Pública.

Externa el señor Alcalde que sería hacer otra sesión para la rendición de cuentas.

Comenta el regidor José Joaquín Mejías que habíamos pensado variar el acuerdo de que no sea la rendición de cuentas una vez al mes si no por un periodo más extenso.

2- Convocar a sesión de trabajo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el 5, 6 y 7 de septiembre de 2017 a las 6:30 p.m., para el análisis del proyecto de presupuesto ordinario 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Realizar sesión extraordinaria el 13 de septiembre de 2017 a las 6:30 p.m. para el análisis, discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto Ordinario 2018.

Reprogramar la sesión extraordinaria de la Fuerza Pública de Esparza para el 20 de setiembre de 2017 a las 6:30 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad, con el fin de que presenten la rendición de cuentas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 28 de agosto de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la regidora propietaria Ana Virginia Sandoval Núñez; texto que se transcribe a continuación:

En mi condición de Presidenta en la RECOMM fui convocada para el lunes 28 de agosto del 2017 a la Sesión del Concejo Municipal de Puntarenas a las 6 de la tarde, por motivo de interponer una denuncia nuestra afiliada Noelia Solórzano Cedeña, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Puntarenas, por ese motivo solicito que se me comisione para poder asistir a la audiencia del día de hoy.

SE ACUERDA: Comisionar a la regidora propietaria Ana Virginia Sandoval Núñez para que asista a una audiencia a la Municipalidad de Puntarenas, de acuerdo con su solicitud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 25 de agosto de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Yolanda Bermúdez Mora, cédula 601720406, Presidenta de la Directiva de Quintos años; texto que se transcribe a continuación:

Los estudiantes de undécimo año del Colegio Nocturno de Esparza, solicitamos permiso para realizar ventas de comidas durante los días 14, 15, 16 y 17 de setiembre, con el propósito de recaudar fondos para las actividades de fin de curso y graduación.

Estamos anuentes a cancelar el monto que ustedes definan por concepto de patente provisional.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora la señora Yolanda Bermúdez Mora a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 22 de agosto de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el Sr. Carlos Araya Muñoz, cédula 204670317, Representante Comité de Vecinos; texto que se transcribe a continuación:

Reciba de parte de nosotros, los vecinos de las calles 27ª y 29, un cordial saludo y los deseos de éxitos en su gestión Municipal.

Con todo respeto les solicitamos informamos acercas del avance en la búsqueda de la solución al problema del encausamiento de las aguas pluviales, que nos está causando una grave afectación, ya que como se los presentamos el pasado 22 de marzo, cada vez que llueve, sufrimos de inundaciones en las calles y en algunas viviendas.

Agradecemos profundamente su atención a esta carta y quedamos a la espera de su respuesta, para lo cual pueden comunicarse con el Sr. Carlos Araya Muñoz, por medio del correo electrónico: carlosaraya71@hotmail.com o al celular 8333-2909.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del Comité de Vecinos a la Junta Vial Cantonal de Esparza para que brinde la información solicitada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce Liquidación de Gastos correspondiente a la Ley 8461 presentada por la Junta de Educación Escuela Sabana Bonita.

SE ACUERDA: Trasladar la Liquidación de Gastos presentada por la Junta de Educación Escuela Sabana Bonita a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

8- Se conoce oficio AME-772-2017 de fecha 21 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GOT-AS-168-2017, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 30 de junio del 2017, por un total de ¢3.073.041.00 (tres millones setenta y tres mil cuarenta y un colones exactos), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢611.491.00 (seiscientos once mil cuatrocientos noventa y un colones exactos).

Esta información es incorporada al sistema de semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esa área.
Regidor Hugo Ugalde: esos informes todos los meses lo trasladan a la comisión y nunca se ven, por lo que sugiero que se traslade a un archivo de la comisión respectiva para que estén ahí disponibles para consultas solamente, entonces es mejor que se archive de una vez para consulta.
SE ACUERDA: Trasladar el informe de construcciones de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se incluya dentro del expediente para cualquier consulta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce oficio AME-791-2017 de fecha 24 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
Remito oficio DREP-SCE-08-JNE-049-17, suscrito por la MSc. María Lucía Xatruch Araya, Directora del Jardín de Niños Esparza, solicitando autorización para realizar el desfile típico por las principales calles del cantón, para el día lunes 11 de setiembre del 2017, a las 8:00 a.m.
SE ACUERDA: Autorizar a la MSc. María Lucía Xatruch Araya, Directora del Jardín de Niños Esparza, realizar el desfile típico por las principales calles del cantón, para el día lunes 11 de setiembre del 2017, a las 8:00 a.m. y se traslada a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Junta de Educación y Juntas Administrativas de fecha 28 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal por la MSc. Karina Chaves Retana, Directora Escuela Mata Limón, con el V°B° de la MSc. Eileen Arias Vargas, Supervisora de circuito educativo 08; texto que se transcribe a continuación:
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la terna para la conformación de un nuevo miembro para la **Junta de Educación Escuela Mata Limón**, ya que por renuncia de un miembro de junta, según el oficio DREP-AL-58-07-17 recibido de la Dirección Regional de Puntarenas por resolución N° 082-E8-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones, se debe enviar esta terna para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Terna	
Nombre	**Cédula**
Roger Ramón Montero Sánchez	6-0217-0306
Liliana Campos Avendaño	6-0312-0858
Andrea Vallejos Gómez	6-0376-0589

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Kathelyn Jara Jiménez y en su lugar se nombra al señor Roger Ramón Montero Sánchez cédula N° 6-0217-0306, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
11- Se conoce correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2017, dirigido al Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal por la señora Aura Sosa Quirós, Secretaría Rectoría Regional Pacífico Central, Conapdis; texto que se transcribe a continuación:
Buenas tardes por este medio se le comunica que se cancela la actividad del miércoles 30 de agosto del presente año, debido a que la misma coincide con la celebración del día del régimen municipal y algunas municipalidades tiene programadas distintas acciones en el trascurso de esta misma semana.
Por favor transmitir la información y desconvocar a las personas asignas a participar.
Se da por conocida la nota.

12- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Junta de Educación y Juntas Administrativas de fecha 24 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal por la MSc. Yadira Moraga Obando, Directora Escuela Juan Rafael Jiménez, con el V°B° de la MSc. Karol Arroyo Vásquez, Supervisora de circuito educativo 07; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Juan Rafael Jiménez Granados, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°l	
Nombre	**Cédula**
Silvia Patricia Zúñiga Muñoz	205660761
María Gabriela Arce Salas	603710996
Samaria Mayela Solano Rojas	603500716
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
María Gabriela Arce Salas	603710996
Samaria Mayela Solano Rojas	603500716
Silvia Patricia Zúñiga Muñoz	205660761
Ana Carolina Badilla Arredondo	900960839
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Samaria Mayela Solano Rojas	603500716
Silvia Patricia Zúñiga Muñoz	205660761
Andrea de los Angeles Torrentes Díaz	603840858
Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Ana Carolina Badilla Arredondo	900960839
Mariela Montoya Alvarado	603550336
Samaria Mayela Solano Rojas	603500716
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Andrea de los Ángeles Torrentes Díaz	603840858
Silvia Patricia Zúñiga Muñoz	205660761
Samaria Mayela Solano Rojas	603500716

SE ACUERDA: Nombrar a: Silvia Patricia Zúñiga Muñoz cédula N° 205660761, María Gabriela Arce Salas cédula N° 603710996, Samaria Mayela Solano Rojas cédula N° 603500716, Ana Carolina Badilla Arredondo cédula N° 900960839, Andrea de los Ángeles Torrentes Díaz cédula N° 603840858, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan Rafael Jiménez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

13- Se conoce oficio DP-877-2017 de fecha 07 de agosto de 2017, dirigido a Alcaldes, Presidente Concejo Municipal, Unidades Técnicas, Municipalidades Provincia Alajuela y Puntarenas, por el MSc. Roy Rojas Vargas, Director de Proyectos Consejo de Seguridad Vial y la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo de Seguridad Vial, La Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Orotina En atención a la Línea Estratégica "Fortalecimiento de la Gestión de la Movilidad y Seguridad Vial en el espacio local" del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2015-2020, para el año 2017 el COSEVI desea coordinar con las Municipalidades del país, un acercamiento en el cual se les pueda brindar de' parte de ésta

institución capacitación y promoción en una serie de temas relacionados con la Seguridad Vial, tales como:

- Estadísticas de accidentes de tránsito en Costa Rica
- Gobiernos Locales la Seguridad Vial y la Multisectorialidad
- Policía Municipal de Tránsito; conformación y funcionamiento
- Experiencias de Redes Municipales
- Proyectos de Seguridad Vial: procedimiento y aprobación por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito
- Retro- reflectividad en carretera
- Conformación de Red de Seguridad Vial de municipalidades

Para el abordaje de los temas, le invitamos respetuosamente para que nos acompañen a una capacitación regional el próximo viernes 29 de setiembre, de 8:00 AM a 4:00 PM en la Sala de Sesiones de la Municipalidad en Orotina. Para que sea de su conocimiento se adjunta agenda de la actividad.

Se da por conocida la invitación.

14- Se conoce oficio AME-794-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En relación a la solicitud de representantes del comercio del Casco Urbano sobre el tema de demarcación vial horizontal, remito oficio GV-316-017, suscrito por el Ing. Ronald Sandoval Sánchez, Coordinador de Gestión Vial.

Alcalde: solicita al Concejo autorizar a la Administración a liberar el espacio según lo indicado por Gestión Vial.

Regidor José Joaquín Mejías: estoy totalmente de acuerdo a cualquier tipo de apertura de espacios, no sé si se tomó en cuenta lo que está al frente del AyA, despintar esa parte porque es una zona transitada, es importante tomar ese tipo de calles circundantes para que la gente pueda estacionarse, no sé como había quedado el tema donde está el centro plástico porque sigue habiendo línea amarilla a ambos lados.

Alcalde: lo que hicimos fue pintar de gris lo que ustedes habían autorizado que pintáramos, creo que ya está pintada esa del centro plástico en la parte izquierda, lo que había quedado pendiente era eso, si tenemos que pintar de amarillo al otro lado que todavía no lo hemos hecho porque tenemos un problema. Se está elaborando el reglamento para autorizar la carga y descarga, hacia el AyA está pintado de amarillo por los camiones de Compre Bien, ahí hay que buscarle una solución.

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración la solicitud de Gestión Vial mediante oficio GV-316-017, suscrito por el Ing. Ronald Sandoval Sánchez, Coordinador de Gestión Vial para liberar el espacio según lo indicado en dicho oficio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce correo electrónico con oficio AL-DSDI-OFI-0150-2017 de fecha 24 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por Edel Reales Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Consulta obligatoria de conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sobre el texto del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 19.699 MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 833, LEY DE CONSTRUCCIONES, Y SUS REFORMAS

Correo electrónico:

De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se consulta el texto del "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 19.699 MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 833, LEY DE CONSTRUCCIONES, Y SUS REFORMAS" el cual estoy adjuntando con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de

recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta, de la persona o ente consultado se asumirá que no existe objeción alguna al respecto.
Cualquier información adicional que requieran para ampliar esta solicitud le será suministrada como corresponde, mediante los teléfonos 22432532 o 22432522, así mismo su respuesta la podrá hacer llegar a la siguiente dirección: ereales@asamblea.go.cr
Alcalde: ojalá que el dictamen salga hoy mismo porque esta ley es importantísima porque por vía ley se está reformando la Ley de Construcciones.
Con respecto a esta reforma se da por conocida la nota, debido a que el Gestor Jurídico trae el informe respectivo.
16- Se conoce correo electrónico con oficio AL-CPAS-554-2017 de fecha 22 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II; texto que se transcribe a continuación:
La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 20.453 **"AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE TERRENO CON LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FUTBOL"** el cual me permito copiar de forma adjunta.
Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **y además hago de su conocimiento que la Comisión ha dispuesto que no se concederán prórrogas.**
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio AL-CPAS-554-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
17- Se conoce correo electrónico con oficio CTE-374-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Asamblea Legislatiba; texto que se transcribe a continuación:
Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Javier Francisco Cambronero Arguedas, presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el proyecto N°. 20361, "**Ley de acceso a la información pública**", el cual se adjunta.
Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio CTE-374-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
18- Se conoce oficio AME-791-2017 de fecha 24 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
De conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Variaciones Presupuestarias Sección III, Articulo 26, se remite la información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual correspondiente al segundo trimestre del año 2017 cita textual: *"El Alcalde Municipal deberá brindar al Concejo Municipal un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo".*

De acuerdo a lo solicitado, se refiere la información sobre variaciones presupuestarias presentadas en el segundo trimestre corresponde a Modificación Nro.02 Concejo Municipal, aprobada en Sesión Extraordinaria efectuada el miércoles diez de mayo del año en curso, Acta N°37-2017, Articulo N°II, inciso 1, *ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.*

En dicha variación se presentan movimientos en los Programa I, Programa II y Programa III, según detalle general de egresos modificado es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Modificación 02-2017
Detalle General de Egresos

Partidas/Subpartidas	Rebajar Egresos	Aumentar Egresos	Neto	%
REMUNERACIONES	(2.481.031,63)	7.234.336,12	4.753.304,49	18,54%
SERVICIOS	(6.655.148,22)	10.656.358,00	4.001.209,78	15,61%
MATERIALES Y SUMINISTROS	(1.679.094,12)	1.445.000,00	(234.094,12)	-0,91%
BIENES DURADEROS	0,00	6.300.000,00	6.300.000,00	24,58%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(14.820.420,15)	0,00	(14.820.420,15)	-57,81%
Total General	**(25.635.694,12)**	**25.635.694,12**	**(0,00)**	**0,00%**

A continuación, detalle del objeto del gasto por rebajar de cada programa presupuestario afectado:

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Modificación 02-2017

REBAJAR EGRESOS

Detalle del Objeto del Gasto Programa I

EGRESOS PROGRAMA I	(18.451.451,78)	100%
0 REMUNERACIONES	(2.481.031,63)	13,45%
1 SERVICIOS	(1.150.000,00)	6,23%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(14.820.420,15)	80,32%

Detalle del Objeto del Gasto Programa II

EGRESOS PROGRAMA II	(2.484.242,34)	100%
1 SERVICIOS	(805.148,22)	32,41%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	(1.679.094,12)	67,59%

Detalle del Objeto del Gasto Programa III

EGRESOS PROGRAMA III	(4.700.000,00)	100%
1 SERVICIOS	(4.700.000,00)	100,00%

Al mismo tiempo, detalle del objeto del gasto por aumentar de cada programa presupuestario.

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Modificación 02-2017

AUMENTAR EGRESOS

Detalle del Objeto del Gasto Programa I

EGRESOS PROGRAMA I	9.631.031,63	100%
0 REMUNERACIONES	2.481.031,63	25,76%
1 SERVICIOS	2.450.000,00	25,44%
5 BIENES DURADEROS	4.700.000,00	48,80%

Detalle del Objeto del Gasto Programa II

EGRESOS PROGRAMA II	16.004.662,49	100%
0 REMUNERACIONES	4.753.304,49	29,70%
1 SERVICIOS	8.206.358,00	51,27%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.445.000,00	9,03%
5 BIENES DURADEROS	1.600.000,00	10,00%

La modificación presupuestaria presentada se ajusta a las regulaciones establecidas en el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto publicado en La Gaceta N°18 del lunes 27 de enero del 2014, así como a los requerimientos técnicos presupuestarios y el resto del bloque de legalidad aplicable.

SE ACUERDA: Trasladar el informe presentado por la Administración a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce oficio DREP-AL-77-08-17 de fecha 24 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el MBA. Erick Cruz Méndez, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas; texto que se transcribe a continuación:

Me apersono de conformidad con lo establecido en el Decreto 35513-MEP, y Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, a trasladar a su conocimiento. cl original del expediente en donde se encuentra y demuestra la tramitología procesal relacionado con el Sumario de Remoción de una miembro de Junta Administrativa, realizado por MSc. Karol Arroyo Vasquez, Supervisora de Centros Educativos del circuito 07 de Esparza de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, contra la señora: ROSA MARÍA ARAYA MARTÍNEZ, vice presidenta de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio.

Informo que, ésta Dirección Regional de Educación, realizó la verificación de legalidad de estilo, y se desprende lo siguiente, el procedimiento citado, se origina a solicitud de la Auditoría Interna del MEP, quienes mediante oficio AI-0839-17, del 16 de junio del 2017, solicitó sentar responsabilidades contra los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal, por supuesta influencia en el cierre del centro educativo. (Ver folio 20 del expediente administrativo)

Se evidencia que, cuatro miembros de juntas, presentaron su renuncia y el proceso sólo se gestó contra la vicepresidenta del citado órgano colegiado.

Se ha observado que dentro del expediente se otorgó el derecho de defensa a la investigada, quien lo ejerció válidamente, (ver folio 107 del expediente administrativo).

Es importante indicar que, dentro de los elementos de defensa expuestos por la investigada, se indica que la señora Karol Arroyo Vásquez, no ostentaba la competencia para realizar el proceso, por cuanto según la Dirección de Recursos Humanos del MEP, le había ordenado apartarse totalmente del proceso referente al cierre temporal del Colegio Emiliano Odio, (ver punto 1 del folio 107 del expediente).

Lo anterior es importante analiza, toda vez que, conforme se desprende del oficio DREP-AL-61- 07-17, de fecha 17 de julio del 2017, suscrito por el señor Msc. Ornar Alberto Agüero Alpizar, Director Regional de Educación de Puntarenas, (quien es jefe inmediato de la señora Vásquez Arroyo), (ver folio 21 del expediente administrativo), la instruyó apartarse únicamente de la atención de la situación conflictiva del Liceo Erniliano Odio Madrigal, tal como se desprende del inciso III de la parte Dispositiva de la resolución 2956-2017, de las diez horas veinticinco minutos del día veintiocho de junio del dos mil diecisiete, suscrito por Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de la Dirección de Recursos Humanos del MEP y no así de sus demás funciones establecidas en el derecho 35513-MEP, publicado en la Gaceta 187 del 25 de setiembre del 2009, por lo que, se puede afirmar que la supervisora Karol Arroyo Vásquez, ostenta la competencia funcional para realizar el presente proceso sumario, conforme lo dispone el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

En cuanto a la falta grave, se pudo constatar que, la investigada se presentó el día 22 de mayo del 2017, ante el Concejo Municipal de Esparza, y sin contar con la legitimación o poder procedió en nombre de la junta administrativa, a realizar señalamientos en contra de la Directora Eida María Pizarro Rodríguez, quien era la funcionaria que fue nombrada en propiedad y en contra de quien se dio el cierre de la institución.

Así las cosas, ésta Dirección Regional de Educación considera que la recomendación de remoción de miembro de junta que se solicita en proceso sumario realizado en contra de Rosa

María Araya Martínez, debe ser de conocimiento del concejo, quien en apego a su competencia, deberá decidir si acepta o no lo recomendado.
El expediente original consta de 111 y un CD donde se escucha el audio de la sesión del concejo Municipal de Esparza del 22 de mayo del 2017. (Se traslada cadena de custodia del CD).
Ruego someter a consideración del CONCEJO la recomendación señalada, y en caso de acogerla, favor comunicar el acuerdo tomado.
Presidente Municipal: aquí sería que el Gestor Jurídico nos diga cuál es el procedimiento a seguir.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: le da lectura al artículo 28 del Reglamento de Juntas, lo que acaba de leer el señor Alcalde es la recomendación que dice el artículo 28, el Concejo tiene que proceder como corresponde.
Presidente Elian Portuguez: sería acogernos al reglamento.
SE ACUERDA: Aprobar la destitución de la señora Rosa María Araya Martínez como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal, de acuerdo con la recomendación de remoción que se solicita en proceso sumario realizado por la MSc. Karol Arroyo Vásquez, Supervisora de Centros Educativos del circuito 07 de Esparza de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas y de acuerdo con el oficio DREP-AL-08-17 de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
20- Se conoce oficio C.C.D.R. 087-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal por el Señor Alberto Guzmán Díaz, Presidente CCDR; texto que se transcribe a continuación:
Yo, Aberto Guzmán Díaz, en calidad de Presidente en ejercicio de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, me permito hacer de su conocimiento que en sesión Ordinaria #21/17 del 22 de Agosto de 2017, se procedió a revisar el presupuesto ordinario y plan operativo anual 2018, tomando acuerdo que a continuación transcribo:
Capítulo 5, Artículo # 7.1 **"Se conoce y se aprueba Plan Operativo Anual 2018 y Presupuesto Ordinario 2018.**
Se acuerda realizar el respectivo trámite para incluirlo en el SIIP y presentar al Concejo Municipal, para su conocimiento. ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD." Hasta aquí la transcripción.
Se adjunta los siguientes documentos: original y copia del Presupuesto, debidamente sellado y firmado; Plan Anual Operativo; constancia de la CCSS de estar al día con nuestras obligaciones.
Aprovecho como funcionario de mayor rango en el Comité Cantonal de Deportes de Esparza, para indicar que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza.
SE ACUERDA: Trasladar copia del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza a la Comisión Especial de Enlace y de Apoyo al Comité Cantonal de Deportes y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora Karol Jiménez: nosotros le habíamos solicitado al CONAVI informar referente al estado del puente sobre el río Barranca y no han contestado a la fecha, no sé si tomamos un acuerdo solicitando la respuesta.
SE ACUERDA: Hacer recordatorio al CONAVI respecto a la solicitud que hizo este Concejo Municipal de informar el estado del puente sobre el río Barranca, en un plazo de 10 días. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los regidores Elian Portuguez Carmona - presidente, Hugo Alejandro Ugalde Cubero - secretario y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 24 de agosto de 2017, se inicia la reunión de la Comisión de Obras Publicas en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Esparza, estando presentes los regidores: Elian Portuguez Carmona, (Presidente de la Comisión), Hugo Alejandro Ugalde Cubero, (Secretario de la Comisión), José Joaquín Mejías Quijano (Miembro de la Comisión), los funcionarios municipales: Cesar Ugalde Rojas (Gestor de Ordenamiento Territorial) y Yesenia Bolaños Barrantes, (Gestora Administrativa). Una vez verificado que se cuenta con el quórum de ley necesario para reunirse se procedió a iniciar la reunión con la revisión de los siguientes expedientes:

1-Expediente N° 2017LA-000011-01 correspondiente a la solicitud de inicio del proceso de contratación administrativa del cartel para la licitación abreviada titulada "ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PEREZ EN ESPARZA. SEGUNDA ETAPA".

2-Expediente N° 2017LA-000009-01 correspondiente a la solicitud de adjudicación de la Licitación Abreviada "REMODELACION DE LA BATERÍA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESPARLA".

3-Expediente N° 2017LA-000010-01 correspondiente a la solicitud de adjudicación de la Licitación Abreviada "COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA AMPLIAR EL SISTEMA DE CCTV DEL CANTÓN DE ESPARZA".

4-Expediente N° 2017LN-000003-01 correspondiente a la solicitud de aprobación del Cartel para la licitación pública titulada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR DE ESPARZA".

5-Solicitud de Licencia de construcción de una torre de telecomunicaciones según planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica a nombre de Yadira Zúñiga Villalobos, ubicada 100 metros este y doscientos al sur del Colegio Santi Espíritu, en Nances de Esparza.

6-Solicitud para hacer públicas las calles 27 a y 29 de Marañonal de Esparza.

7-Solicitud para hacer pública la Calle el Mana. en San Juan Chiquito de Esparza.

Revisados, estudiados y analizados los expedientes antes mencionados) aclaradas las consultas realizadas a los funcionarios municipales, los miembros de la Comisión se dan por satisfechos con el trabajo realizado y se acuerda hacerle muy respetuosamente las siguientes recomendaciones al honorable Concejo Municipal:

1-Recomendaciones para la Licitación Abreviada N° 2017LA-000011-01:

A- Autorizar a la Administración municipal a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar a una persona física o jurídica para que realice el acondicionamiento de los muros de las islas del Parque Pérez y el adoquinado de los sectores de piso faltante.

B- Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000011-01 titulada "Acondicionamiento del Parque Pérez en Esparza, segunda etapa".

C- Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y el 109 del Código Municipal a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

2-Recomendación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000009-01:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000009-01 titulada "Remodelación de la batería de servicios sanitario del Mercado Municipal de Esparza" a la empresa Acabados para la Construcción Alcides Baltodano S.A., cedula jurídica 3-101-678761 por un monto de ¢22.873.462,00 (Veintidós millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos colones exactos) con un plazo de entrega de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

3-Recomendación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000010-01:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000010-01 titulada “Compra e instalación de equipo para ampliar el sistema CCTV del Cantón de Esparza a la empresa Sonivision S.A., cedula jurídica 3-101-034067 por un monto de US$47.919,05 (Cuarenta y siete mil novecientos diecinueve dólares estadounidenses con cinco centavos) con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de notificada la orden de compra, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

4-Recomendaciónes de la Licitación Pública N° 2017LN-000003-01:

A-Autorizar a la Administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar una persona física o jurídica para que construya el Centro del Adulto mayor de Esparza.

B-Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Publica N° 2017LN-000003-01 titulada “Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza”.

C-Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y el 109 del Código Municipal a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

5-Recomendación para la solicitud de Licencia de construcción de una torre de telecomunicaciones a nombre de Yadira Zúñiga Villalobos, ubicada 100 metros este y doscientos al sur del Colegio Santi Espíritu, en Nances de Esparza.

Aprobar la Licencia de construcción solicitada y cobrar el 1% del valor de la obra según se recomienda y se indica en el expediente administrativo.

6-Recomendación para solicitud de hacer públicas las calles 27ª y 29 de Marañonal de Esparza.

Se recomienda a la administración municipal iniciar los trámites administrativos necesarios para convertir en calles públicas dichas calles según lo recomendado por la asesoría legal en el expediente administrativo.

7-Recomendación para solicitud de hacer públicas la Calle El Mana.

Se recomienda a la administración municipal iniciar los trámites administrativos necesarios para convertir en pública dicha calle según lo recomendado por los funcionarios de la Junta Vial Cantonal según lo indicado en el expediente administrativo.

Se da por terminada la reunión de la Comisión de Obras Publicas al ser las veinte horas con treinta minutos del día jueves 24 de agosto de 2017.

Regidor José Joaquín Mejías: aquí hay dos diferencias con respecto a las famosas calles de Marañonal en virtud que don Kleiber hizo una recomendación para la aceptación por parte de la Municipalidad de declarar la calle como pública, y con el asunto de la calle El Mana que es la que se encuentra contiguo a la quebrada la Cortina, don Juan Carlos nos explicó el ancho que deben tener para que se declaren públicas, se firmó una serie de compromisos por parte del propietario de donar la cantidad de terreno faltante para alcanzar el ancho necesario, lo que nosotros como comisión dictaminamos es esperar a que se cumplan todo ese tipo de compromisos por parte del propietario privado para poder la municipalidad intervenir en eso. Con base en esas premisas la Municipalidad según nuestra recomendación podría iniciar los trámites para que sea totalmente calle pública.

Regidor Hugo Ugalde Cubero: quiero dejar claro que nosotros en este momento no estamos aprobando convertir las calles en públicas, simplemente estamos autorizando que se inicie el proceso, cuando se cumpla ese proceso, el tema volvería al Concejo entonces ya si sería la aprobación en declararla pública.

Presidente Elian Portuguez: me gustaría que el señor Alcalde nos explique un poco sobre la reapertura para la cuestión del Centro de Atención para el Adulto Mayor, porque estamos interesados de conocer el tema en sí, las condiciones, la piscina, es un tema que se ha estado hablando, se estuvo viendo otras opciones pero hasta el momento no aparecido, nos explique un poco más para que todos estemos más enterados del proyecto.

Alcalde: eso trae su historia, hace unos años se había sacado una licitación para comprar un terreno, pero al final el concejo pasado tomó la decisión de no adjudicarlo

argumentando que la municipalidad tenía un terreno que es el que está detrás de la Clínica, con ese argumento la Contraloría aceptó la desestimación de la compra del terreno, es un terreno de 1.600 metros detrás de la Clínica, ese plano lo manejan más al detalle los ingenieros, se consultó a la población de adulto mayor de las necesidades que requerían, uno era el tema de las piscinas porque ellos reciben una serie de terapias, ese centro solamente es diurno entrarán 6 ó 7 de la mañana hasta las 4 ó 5 de la tarde, ese no es como los hogares de ancianos, ya hoy tenemos los recursos para poderlo construir, el IMAS nos había prometido darnos la segunda parte de la construcción, esperamos para concretar los recursos de la construcción y ya hoy los tenemos, ahora es simplemente iniciar el proceso de licitación, hay 30 de millones por aparate para el equipamiento, el objetivo es llegar a maximizar las instalaciones y que se convierte en un edificio para toda la parte adulta mayor, para darle más aprovechamiento a la infraestructura en el futuro.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Obras Públicas, de la siguiente manera:

1-Recomendaciones para la Licitación Abreviada N° 2017LA-000011-01:

A- Autorizar a la Administración municipal a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar a una persona física o jurídica para que realice el acondicionamiento de los muros de las islas del Parque Pérez y el adoquinado de los sectores de piso faltante.

B- Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000011-01 titulada “Acondicionamiento del Parque Pérez en Esparza, segunda etapa”.

C- Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y el 109 del Código Municipal a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

2-Recomendación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000009-01:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000009-01 titulada “Remodelación de la batería de servicios sanitario del Mercado Municipal de Esparza” a la empresa Acabados para la Construcción Alcides Baltodano S.A., cedula jurídica 3-101-678761 por un monto de ¢22.873.462,00 (Veintidós millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos colones exactos) con un plazo de entrega de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

3-Recomendación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000010-01:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000010-01 titulada “Compra e instalación de equipo para ampliar el sistema CCTV del Cantón de Esparza a la empresa Sonivision S.A., cedula jurídica 3-101-034067 por un monto de US$47.919,05 (Cuarenta y siete mil novecientos diecinueve dólares estadounidenses con cinco centavos) con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de notificada la orden de compra, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

4-Recomendaciónes de la Licitación Pública N° 2017LN-000003-01:

A-Autorizar a la Administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar una persona física o jurídica para que construya el Centro del Adulto mayor de Esparza.

B-Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Publica N° 2017LN-000003-01 titulada “Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza”.

C-Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y el 109 del Código Municipal a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

5-Recomendación para la solicitud de Licencia de construcción de una torre de telecomunicaciones a nombre de Yadira Zúñiga Villalobos, ubicada 100 metros este y doscientos al sur del Colegio Santi Espíritu, en Nances de Esparza.

Aprobar la Licencia de construcción solicitada y cobrar el 1% del valor de la obra según se recomienda y se indica en el expediente administrativo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

6-Recomendación para solicitud de hacer públicas las calles 27ª y 29 de Marañonal de Esparza.

Recomendar a la administración municipal iniciar los trámites administrativos necesarios para convertir en calles públicas dichas calles según lo recomendado por la asesoría legal en el expediente administrativo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

7-Recomendación para solicitud de hacer públicas la Calle El Mana.

Recomendar a la administración municipal iniciar los trámites administrativos necesarios para convertir en pública dicha calle según lo recomendado por los funcionarios de la Junta Vial Cantonal según lo indicado en el expediente administrativo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

8- Autorizar a la Secretaria del Concejo para que les comunique a los vecinos de las calles 27ª y 29 de Marañonal de Esparza el acuerdo tomado según dictamen de la comisión de Obras Públicas, donde se trasladó a la Administración para que inicie el proceso correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-83-2017 de fecha 24 de agosto de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-522-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día seis de junio de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **59-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes doce de junio de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **21**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial Cartago-Paraíso mediante Fideicomiso".***

Una vez analizado el oficio N° COM-ESP-012-2017, de fecha 24 de mayo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Hannia M. Durán, Jefa de Área, Comisión Especial de Social Solidaria de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial Cartago-Paraíso mediante Fideicomiso,** ambos contentivos en el **Expediente 19.602.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Es evidente la urgencia nacional de atender la necesidad de un corredor vial directo entre Cartago-Paraíso, la a ruta es utilizada como principal vía de comunicación por una significativa población de la Gran Área Metropolitana y del resto del país y por ella transcurre gran parte de la producción nacional y de la mercadería en tránsito por el corredor vial centroamericano. Ese tramo se encuentra a la fecha en condiciones precarias y resulta insuficiente para las demandas de flujo vehicular actual y futuro, debiendo enfrentarse en varios segmentos del día a situaciones de colapso e insuficiencia vial. La zona es un desastre ambiental y energético, convirtiendo viajes que podrían durar unos cuarenta y cinco minutos en alrededor de dos horas, además ha impactado negativamente a otras zonas como San Pedro de Montes de Oca y Sabanilla de Montes de Oca, utilizadas como vías alternas.

Resulta urgente y de evidente interés nacional, avocarse a una expedita intervención estructural de este corredor vial de modo que se amplíe su capacidad, se reconstruya su estructura, se señalice adecuadamente y se modernicen íntegramente, los servicios que ofrece

al país y a las comunidades que comunica. Además, que supla las necesidades de por lo menos los próximos treinta y cinco años.

Como sabemos, la Administración central carece de los recursos económicos necesarios y suficientes para asumir el desarrollo y modernización de este corredor vial y al rechazar de forma contundente la ciudadanía la opción de concesionarla, lo procedente es mediante la concertación de un fideicomiso para desarrollo de obra pública, instrumento que da la posibilidad de captar recursos económicos disponibles en entes públicos de la Administración descentralizada y además levantar para los efectos de esta ley, todo requisito, impedimento u obstáculo de orden tramitológico que se oponga, limite, restrinja o retrase el expedito cumplimiento de los objetivos de esta ley.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 19 artículos y el objetivo es el de facultar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) a constituir un fideicomiso de interés público con alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional propiedad del Estado, a efectos de financiar, diseñar, construir, desarrollar y dar mantenimiento a la obra pública con servicio público denominada "Corredor Vial Cartago-Paraíso", la cual comprende el trayecto e infraestructura necesaria y complementaria que comunica a la ciudad de Paraíso, con la ciudad de Cartago. Para el financiamiento de esta obra el fideicomiso podrá acceder a fuentes de recursos financieros privados y públicos, otorgados por entidades nacionales e internacionales.

En relación propiamente con el ámbito municipal, la propuesta en su artículo 3 autoriza a las municipalidades a invertir recursos en este fideicomiso de obra pública, mediante los mecanismos financieros que se estimen necesarios, respetando la normativa aplicable. Esta inversión le generaría la ganancia de intereses y comisiones según cada contrato de préstamo.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley al parecer reproduce la propuesta de fideicomiso para el proyecto del corredor vial San José – San Ramón. En cuanto al régimen municipal puntualmente la iniciativa no presenta problemas jurídicos en virtud de que no obliga sino solamente autoriza a los gobiernos locales a invertir recursos.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-84-2017 de fecha 25 de agosto de 2017; que dice:

En atención a la solicitud enviada vía correo electrónico a mi despacho por el señor Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, el día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, donde me solicita externar criterio sobre, ***"El texto final del Proyecto de Ley de Modificación de la Ley N° 833, Ley de Construcciones y sus reformas, Reforma parcial a la Ley N° 7794, Código Municipal y sus Reformas".***

Una vez analizado el oficio N° AL-DSDI-OFI-0150-2017, de fecha 24 de agosto de 2017, dirigida a las Municipalidades, por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i., del Departamento de la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Texto final del Proyecto de Ley de Modificación de la Ley N° 833, Ley de Construcciones y sus reformas, Reforma parcial a la Ley N° 7794, Código Municipal y sus Reformas** ambos contentivos en el **Expediente 19699.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

El texto final de esta iniciativa continúa contando con un artículo único que reforma varios artículos de la Ley de Construcciones, y un transitorio único, pero además ahora se pretende adicionar un artículo 83 bis. Los principales cambios entre el texto dictaminado son los siguientes:

- La reforma a los artículos 33 y 41, quedan igual a la propuesta del texto dictaminado.
- Al artículo 83 se le sustrae el párrafo tercero referente a las obras menores y todo lo

relacionado a ese tema de remodelaciones y obras menores se regula en el artículo 83 bis que se pretende adicionar.

- En este artículo 83 bis se establece que las reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y todas las obras consideradas menores, no necesita la intervención o autorización de un profesional responsable –entiéndase ingeniero o arquitecto-, siempre y cuando no excedan el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.°7337, de 5 de mayo de 1993.
- No obstante, lo anterior, el artículo 83 bis propuesto, más adelante indica textualmente lo siguiente: *"No se considerarán obras menores las obras de construcción que, según el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente, incluyan modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes".*
- Finalmente, en el párrafo final de este artículo 83 bis se dispone que las municipalidades no podrán emitir las autorizaciones de obra menor que contempla este artículo, para un mismo inmueble, sin que medie al menos, ya no seis, si no doce meses entre una autorización y otra.

Por todo lo anteriormente expuesto, considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto el Proyecto mantiene el mismo objetivo principal de la propuesta original y del texto sustitutivo, las modificaciones realizadas han fortalecido algunas deficiencias que contenía. Por esta razón se mantiene la posición expuesta en los informes GJCME-118-2015 y GJCME-106-2016, mediante los cuales esta Asesoría señaló que esta iniciativa viene a constituirse en una de las principales propuestas presentadas en favor de los gobiernos locales, pero principalmente en beneficio de los administrados, quienes en la actualidad prácticamente se encuentran imposibilitados de realizar arreglos, remodelaciones y obras menores de una forma diferenciada al permiso general de construcción, en virtud de que el monto de cinco mil colones, se encuentra completamente desfasado. Los montos propuestos son razonables, apegados a la realidad actual y ajustables en relación con el aumento de los salarios base, situación que vendría a fortalecer el objetivo para el cual fue creada esta Ley. De igual forma se fortalece el orden público evitando situaciones que impulsen a los administrados a buscar la evasión de los trámites municipales ante el engorroso procedimiento de los permisos de construcción que existe actualmente para todas las obras.

No obstante, todo lo anterior, se hace la observación en el hecho de que se deje a criterio del "*funcionario municipal competente*", la definición y sobre todo la decisión de determinar cuándo una obra no se puede calificar como obra menor porque contiene modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio. Esto por cuanto se refiere por edificio a cualquier construcción, sea casa, bodega, apartamento o rascacielos, además de que la apreciación de cada funcionario puede ser muy subjetiva y esto genera inseguridad jurídica en los administrados, que podría de alguna forma violentar el principio constitucional de igualdad.

Alcalde: sería interesante ya que los diputados están revisando esta ley llegaran a analizar algunas posibilidades de que la misma ley pueda otorgarle previstos en la misma como es el tema por una situación de salud donde obviamente sean familias de escasos recursos.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-85-2017 de fecha 28 de agosto de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado, sobre la publicación efectuada por el **Tribunal Supremo de Elecciones**; referente a la **Resolución Nº 4871-M-2017,** donde se cancela la credencial de Regidor Suplente que ostentaba el señor **Luis Guillermo Méndez Esquivel** y al nombramiento en

sustitución de este a la señora **Elena Lorena Araya Quirós**, ambos miembros del Partido Liberación Nacional.

Adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance N° **208** de la Gaceta número **161**, publicada el día viernes 26 de agosto de 2017, para que sea entregada a la secretaría del Concejo, y pueda ser consultada por cualquier interesado.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal.

4- El Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, entrega una copia sobre la publicación de la declaratoria de desierto a la Licitación Pública Nacional 2017LN-000001-01 Contratación de Servicios Profesionales en Abogacía para el cobro de tasas e impuestos municipales el cual se llevó a cabo el día viernes 25 de agosto de 2017, Gaceta N° 161.

Se da por conocida la información.

ARTÍCULO VII

Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones de los regidores.

ARTÍCULO VIII

Mociones del señor Alcalde

Las mociones se conocieron en la correspondencia. El señor Alcalde les recuerda que el miércoles 30 a las 10 de la mañana seguimos con el tema del AISEC que es el análisis integral de seguridad comunitaria y el viernes 01 de setiembre a las 8 a.m. en el parque Pérez es la inauguración del Mes Cívico, quedan todos invitados.

ARTÍCULO IX

Asuntos varios

No se trató ningún asunto.

Al ser las veinte horas cuarenta minutos del lunes veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**